

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E2
Entidad de Bien Publico

RESOLUCION 240/02

TIGRE, 5 de marzo de 2002.-

VISTO:

Que por Resolución 842/01, fechada el 11 de junio de 2001, se canceló el reconocimiento municipal como entidad de bien público, por incumplimiento de la Ordenanza 1074/90, al Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad "Nuestra Señora de Itatí", y

CONSIDERANDO:

Que Área Entidades de Bien Público informa a fs. 54 que la entidad cumplió con los requisitos faltantes, proponiendo en consecuencia la restitución del reconocimiento municipal como entidad de bien público.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la cancelación de reconocimiento como entidad de bien público, dispuesta por la Resolución 842/01, respecto del Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad “Nuestra Señora de Itatí”, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Área Entidades de Bien Público.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 240/02